



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00930332- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La RD 844/2024 y la nueva propuesta de extensión de condiciones de promoción y regularidad con carácter de excepción, elevada por la Secretaría Académica junto al Área Enseñanza de la FFyH; y

CONSIDERANDO:

Que la RD 844/2024 se dictó en el marco de la suspensión de los exámenes del turno de Julio de 2024 posteriores al receso invernal, como medida gremial adoptada frente a un contexto crítico presupuestario de las Universidades Nacionales y en particular el gran deterioro de la situación laboral de sus docentes que aún se mantiene;

Que la resolución decanal antes citada extendió hasta diciembre de 2024, las condiciones que vencían de promoción de estudiantes que cursaron espacios curriculares durante el primer cuatrimestre de 2023 y las de regulares de quienes cursaron espacios curriculares en el primer cuatrimestre de 2021;

Que la gestión de la Facultad de Filosofía y Humanidades viene sosteniendo políticas académicas tendientes a garantizar la permanencia estudiantil en sus estudios de grado y en ese marco implementa acciones que contribuyan a fortalecer los procesos de acreditación final de las carreras de grado de la FFyH;

Que la propuesta elevada tiene la finalidad central de resguardar de forma equitativa la cantidad de turnos de examen comprendidos en la vigencia de 1 (un) año de la condición de promoción, como también la aplicación de la extensión de la condición de regularidad a 4 (cuatro) años que posibilita la RHCD 353/2014,

Que la iniciativa comprende a la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que alcanzaron la condición de promoción en espacios curriculares del segundo cuatrimestre y anuales 2023; a las/los estudiantes en condición de regularidad alcanzados/as por el art. 2 de la RD 844/2024 que prorrogó esta condición por 6 (seis) meses; y a la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron la condición de regularidad en espacios curriculares cursados durante el segundo semestre y anuales 2021, eximiendo a estos/as últimos/as, de la presentación de la solicitud estipulada en el artículo 3 de la RHCD 353/2014;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante promocional hasta el turno de examen de promoción de marzo 2025, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que alcanzaran tal condición en espacios curriculares del segundo cuatrimestre y anuales 2023.

ARTÍCULO 2°: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante regular hasta el segundo turno de exámenes regulares y libres de julio 2025, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición en espacios curriculares cursados durante el primer semestre 2021.

ARTÍCULO 3°: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL, la vigencia de la condición de estudiante regular hasta el segundo turno de exámenes regulares y libres de diciembre de 2025, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición en espacios curriculares cursados durante el segundo semestre y anuales 2021.

ARTÍCULO 4°: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y al Área Enseñanza arbitrar las medidas necesarias en el sistema SIU GUARANÍ para efectivizar lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, infórmese a la Secretaría Académica, al Área Enseñanza, a las Escuelas y Departamentos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; inclúyase en el Digesto Electrónica de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

MLG